AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI-2022330059
ASUNTO: POR DEFECTO
DEPENDENCIA: 210 - SECRETARIA JURIDICA

Bogotá, 2022/07/13

Doctor
NORMA CONSTANZA SOLORZANO PERALTA
Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero
Gobernación de Cundinamarca

Asunto: Contrato de Mínima Cuantía

De manera atenta remito para lo pertinente el concepto correspondiente a la revisión del Contrato de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **PRESTACION SE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

No. Radicado interno:	N° 304
No. Radicado mercurio:	2022327029-2022329718
Fecha de Revisión:	08/07/2022
Entidad solicitante:	Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero
Modalidad:	Mínima Cuantía
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Objeto:	PRESTACION SE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo de ejecución:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Valor presupuesto oficial:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($99'730.000)
Aportes departamento:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($99'730.000)
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	Se verifica que si hace parte del plan anual de adquisiciones
No. Certificado SPC:	No aportan

No. CDP:	7100025657
Valor CDP:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100’000.000)
Proyecto:	FOR EJEC SEG POLI PUB MUJER Y GENERO CUN
No. Concepto precontractual:	3529
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Dr. Helmer Andrés Balaguera Valiente

Se emite concepto sobre los documentos puestos a disposición de la Dirección de Contratación, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso contractual por parte de Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero quien los radico en medio magnético.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Una vez realizadas las mesas de trabajo la Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero estructura en debida forma el proceso de Mínima Cuantía con la normatividad vigente, así mismo se recuerda a la secretaria que para los productos donde se maneje la imagen institucional (logos, logotipos) se debe tener la previa autorización de Secretaria de Prensa, asi mismo se debe actualizar las fechas del cronograma posterior al presente concepto precontractual, respecto de los entregables que pueda realizar, el futuro contratista se debe dejar claro que la propiedad intelectual pertenecerá a la Gobernacion de Cundinamarca.

Es así que se emite concepto positivo.

ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y MEJOR ALTERNATIVA PARA SOLUCIONARLA:

Una vez revisado los estudios previos estos mismos se encuentran bien sustentados según A nivel departamental bajo los lineamientos del plan de desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!” se ha venido estableciendo una labor fundamental en el fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres, brindando así en la vigencia 2020, el apoyo a ocho (08) organizaciones que mejoraron sus condiciones para el desarrollo de su labor al ser beneficiados con elementos

tecnológicos y capacitación, en la vigencia 2021, se fortalecieron nueve (09) organizaciones de mujeres en tres categorías apoyando a tres (3) en cada una de ellas, una categoría general, otra categoría de innovación social y la tercera organizaciones con enfoque diferencial, de esta manera se potencializaron iniciativas de mujeres en maquinaria, elementos, materia prima y tecnología para el desarrollo de sus proyectos.

Por lo tanto, en cumplimiento de las líneas de acción con el fin de avanzar en la meta del cuatrienio, que busca fortalecer 30 organizaciones sociales de mujeres, se establece el presente estudio que tiene como objetivo el fortalecimiento a ocho (08) organizaciones de mujeres del departamento bajo la metodología de un concurso promoviendo cuatro (04) categorías; donde se proyecte 1. Mecanismos alternativos y promoción y protección de derechos. 2. Promoción y protección de derechos. 3. Promoción y protección derechos y enfoque diferencial de organizaciones sociales que a lo largo del tiempo han trabajado y tengan la experiencia en el departamento, debe contar con certificaciones que de cuenta de su accionar y contemplen resultados del impacto generado en la implementación de proyectos a nivel del desarrollo social, político, económico, innovación social, enfoque diferencial, etc. para la mujer cundinamarquesa.

Dicho concurso, busca garantizar el fortalecimiento y la financiación de las mejores propuestas generadas por las organizaciones de mujeres del departamento buscando el fortalecimiento de las mismas, de acuerdo a los parámetros del concurso, para lo cual, se premiará a las mejores dos (02) propuestas o proyectos en cada una de las categorías, es decir; serán premiadas ocho (08) organizaciones en total, para lo cual, la premiación de quienes resulten ganadoras del primer lugar, en las diferentes categorías, en el marco de la realización del presente concurso recibirán hasta por un valor de siete millones de pesos ($7.000.000) m/cte., para las organizaciones que resulten ganadoras del segundo lugar por cada una de las categorías, la premiación será hasta por un valor de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos ($4.750.000) m/cte.

En conclusión la Secretaria en mención identifica la necesidad que para este caso se encuentra establecida en el objeto del presente proceso contractual y expone la forma de satisfacerla con el apoyo logistico que se mencionan en los estudios previos, para la contratación de una persona idónea que pueda cumplir con las obligaciones del futuro contrato

OBJETO Y ALCANCE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1.1.1 ALCANCE:

Incidir en el mejoramiento de la situación de las mujeres cundinamarquesas exige que se realice una constante medición y seguimiento de las problemáticas que aquejan a las mujeres desde los

diferentes roles que estás tienen dentro de la sociedad en cada uno de sus territorios, contemplando variables culturales, académicas, económicas, demográficas, y sociales que posibilitan o dificultan un desarrollo integral en cada etapa del ciclo vital.

Las organizaciones sociales, identificadas generalmente como organizaciones no gubernamentales (ONG), centran su accionar en la restitución, protección, promoción y/o defensa de derechos, así como en el fomento del desarrollo comunitario en sus dimensiones política, social y económica. Por lo tanto, las organizaciones sociales constituyen un valor esencial para la sociedad y para la democracia. Aportan con su acción a diversos sectores del desarrollo social, económico y cultural en los territorios, en los ámbitos productivos, de salud, educación, vivienda, paz, protección del medio ambiente, gobernabilidad, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia y promoción de la igualdad y la inclusión, entre otros.
Las Organizaciones Sociales han contribuido en la transformación social mediante ejercicios de coordinación, de empoderamiento, de responsabilidad social empresarial, de filantropía y de organización social y comunitaria. Mediante ello hemos aportado activamente en la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A nivel departamental bajo los lineamientos del plan de desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!" se ha venido estableciendo una labor fundamental en el fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres, brindando así en la vigencia 2020, el apoyo a ocho (08) organizaciones que mejoraron sus condiciones para el desarrollo de su labor al ser beneficiados con elementos tecnológicos y capacitación, en la vigencia 2021, se fortalecieron nueve (09) organizaciones de mujeres en tres categorías apoyando a tres (3) en cada una de ellas, una categoría general, otra categoría de innovación social y la tercera organizaciones con enfoque diferencial, de esta manera se potencializaron iniciativas de mujeres en maquinaria, elementos, materia prima y tecnología para el desarrollo de sus proyectos.

Por lo tanto, en cumplimiento de las líneas de acción con el fin de avanzar en la meta del cuatrienio, que busca fortalecer 30 organizaciones sociales de mujeres, se establece el presente estudio que tiene como objetivo el fortalecimiento a ocho (08) organizaciones de mujeres del departamento bajo la metodología de un concurso promoviendo cuatro (04) categorías; donde se proyecte 1. Mecanismos alternativos y promoción y protección de derechos. 2. Promoción y protección de derechos. 3. Promoción y protección derechos y enfoque diferencial de organizaciones sociales que a lo largo del tiempo han trabajado y tengan la experiencia en el departamento, debe contar con certificaciones que de cuenta de su accionar y contemplen resultados del impacto generado en la implementación de proyectos a nivel del desarrollo social, político, económico, innovación social, enfoque diferencial, etc. para la mujer cundinamarquesa. 4. organizaciones que aportan a la reducción de los daños ambientales, la protección y pedagogía en el uso de recursos naturales y los servicios ecosistémicos y ecoturísticos en el bienestar de los y las cundinamarquesas, como también la protección y reproducción de semillas nativas.

OBJETO PRESTACION SE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Dicho concurso, busca garantizar el fortalecimiento y la financiación de las mejores propuestas generadas por las organizaciones de mujeres del departamento buscando el fortalecimiento de las mismas, de acuerdo a los parámetros del concurso, para lo cual, se premiará a las mejores dos (02) propuestas o proyectos en cada una de las categorías, es decir; serán premiadas ocho (08) organizaciones en total, para lo cual, la premiación de quienes resulten ganadoras del primer lugar, en las diferentes categorías, en el marco de la realización del presente concurso recibirán hasta por un valor de siete millones de pesos ($7.000.000) m/cte., para las organizaciones que resulten ganadoras del segundo lugar por cada una de las categorías, la premiación será hasta por un valor de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos ($4.750.000) m/cte.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1082 de 2015, La ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, reglamentada en sus artículos 30, 31, 32, 34 y 35 por el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad que le sea aplicable.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantará la Secretaría corresponde a una "MÍNIMA CUANTÍA", de acuerdo con el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

ESTUDIOS DEL SECTOR

La secretaria en documento anexo expone estudio del sector según la guía de Colombia compra. Sin embargo se recomienda en el componente dos hacer el estudio del mercado conforme a las instrucciones dadas en la guía de Colombia Compra Eficiente.

PLAZO DE EJECUCION:

TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

MINUTA DEL CONTRATO

No aporta

ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, cotizaciones, análisis del sector
- Estudio de mercado con sus soportes.

CONCLUSIÓN

1. Se recomienda ajustar el proceso de acuerdo a las observaciones y recomendaciones realizadas.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca"*, estableció en capítulo I numeral 6:

> *"*...El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratación o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación.... *"*.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,

GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ
Director de Contratación

Proyectó: HBALAGUERA